

¿Qué es la debida diligencia en base a riesgos?

La debida diligencia es un proceso continuo por medio del cual las empresas pueden identificar, evaluar, mitigar, prevenir e informar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales de sus actividades, incluidas sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales, como parte integral de los sistemas de toma de decisiones y de manejo de riesgos.

Estos estándares coinciden en que la debida diligencia debe ser un proceso continuo, adaptado a las características y circunstancias de la empresa, que busca prevenir los impactos, hacer una priorización de riesgos, promoviendo la participación de las partes interesadas relevantes y comunicando las medidas para hacer frente a los riesgos identificados.

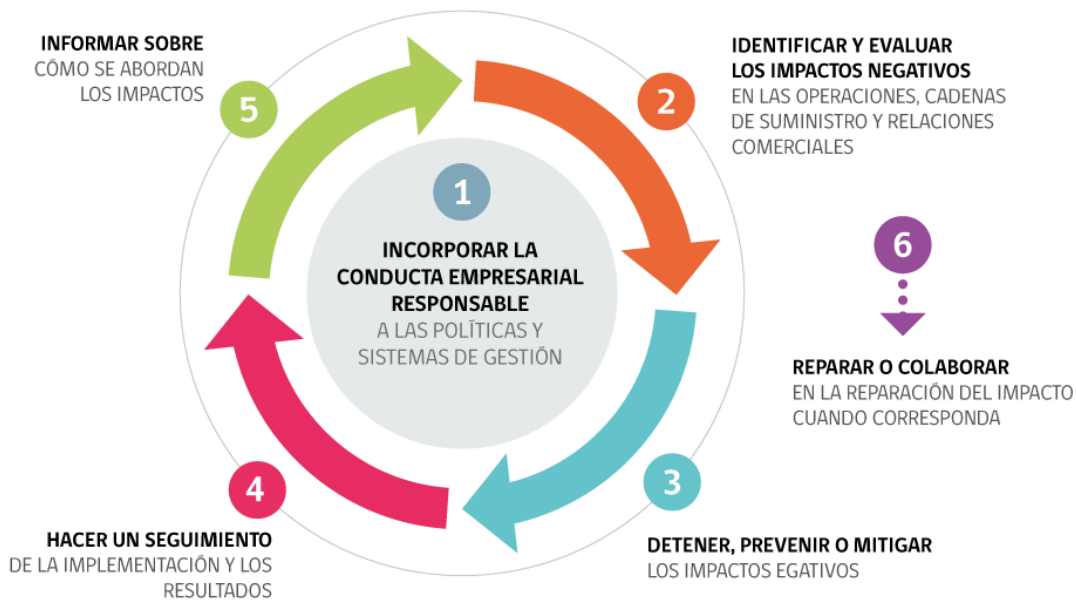
La OCDE, buscando ayudar a las empresas a comprender e implementar la debida diligencia para una conducta empresarial responsable, ha desarrollado un amplio set de guías, escritas en un lenguaje sencillo y con medidas prácticas que pretenden ilustrar más claramente la forma de implementar o adaptar el proceso de debida diligencia.

La Guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable (en adelante, Guía CER) ofrece una visión general de la debida diligencia, introduce conceptos clave en armonía con las Líneas directrices de la OCDE y su aplicación es transversal a cualquier actividad económica.

En tanto, las guías sectoriales apuntan a apoyar la implementación de la debida diligencia en las empresas para las cadenas de suministro de sectores específicos, a saber, minerales, agricultura, textil y calzado. También, se dispone de documentos de buenas prácticas para los sectores extractivo y financiero, además de un documento sobre debida diligencia respecto de trabajo infantil en las cadenas de suministro de minerales.

La Guía CER proporciona una figura autoexplicada con los pasos que implica la implementación de un proceso de debida diligencia en base a riesgos. Si bien, tanto el hablar de pasos como la numeración de cada uno de ellos en la figura puede inducir a que sea interpretada como secuencialidad, ello podría ser casi cierto solo cuando se implementa por primera vez este proceso. Se verá que, en la práctica, la característica continua del proceso apunta al hecho de que se trata de un mecanismo vivo que puede significar que más de un paso ocurra de forma simultánea.

FIGURA 1. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA Y MEDIDAS DE APOYO



Fuente: OCDE (2018), Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable.

La Guía CER entrega elementos esenciales sobre la debida diligencia:

- Es **preventiva**: el objetivo central de la debida diligencia es evitar la ocurrencia de impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad. Cuando ello no es posible, entonces la debida diligencia buscará que las empresas puedan mitigar, prevenir su recurrencia y repararlos.
- Implica **múltiples procesos y objetivos**: la debida diligencia conlleva un conjunto de procesos interrelacionados que permiten identificar los impactos negativos, diseñar y ejecutar un plan para abordarlos, hacer seguimiento sobre su implementación y efectividad y comunicar la forma en que están siendo tratados. Ello implica que el proceso debe estar integrado a los sistemas de gestión y de toma de decisiones de la empresa.
- Es **proporcional al riesgo**: basarse en el riesgo significa que la empresa debe considerar la gravedad y la probabilidad de ocurrencia del impacto negativo. Por ejemplo, resulta claro que si la probabilidad y la gravedad son altas entonces la debida diligencia debe desplegarse ampliamente. Esa adaptabilidad de la debida diligencia también debe responder a la naturaleza del impacto, es decir, se requerirán distintas estrategias si los impactos adversos son a los derechos humanos, el medio ambiente o la corrupción, por ejemplo.

- Puede requerir **priorización**: esta priorización se basa en el riesgo, es decir, si no es factible abordar simultáneamente todos los impactos negativos identificados, entonces la empresa puede realizar una priorización de las medidas que ejecutará en función de la gravedad y la probabilidad de los impactos. Tener presente que, la priorización también es un proceso continuo, ya que podrían surgir nuevos riesgos que deban atenderse anticipadamente.
- Es **dinámica**: el proceso de debida diligencia como tal es continuo, receptivo y cambiante. Es decir, es un proceso que permite estimar las tareas según sean oportunas, en un aprendizaje fluido de la empresa respecto de lo que funciona y de lo que no, permitiéndose adecuar sus respuestas frente a los cambios en los riesgos según las circunstancias van evolucionando.
- No transfiere **responsabilidades**: cada empresa debe asumir su responsabilidad con respecto a los impactos negativos, de manera que en aquellos casos que los impactos estén directamente vinculados con sus actividades, productos o servicios, la empresa debe intentar usar su influencia para corregir lo necesario.
- Relacionada con las **normas internacionalmente** reconocidas de CER: la primera obligación de las empresas es respetar la legislación nacional tanto del lugar donde realizan sus operaciones como del lugar donde están domiciliados.
- Se **adapta a las circunstancias** de cada empresa: el alcance y profundidad de la debida diligencia dependerá del tamaño de la empresa, el contexto de sus actividades, su modelo de negocio, su posición en la cadena de suministro y la naturaleza de sus productos y servicios.
- Se **adapta a las limitaciones de trabajar con relaciones comerciales**: las empresas pueden encontrar limitaciones prácticas y legales para influir o afectar sus relaciones comerciales con el objeto de abordar los impactos negativos, por ejemplo, al no contar con el poder de mercado suficiente para ejercer esa influencia. En consecuencia, puede intentar superar estas limitaciones a través de acuerdos contractuales, requisitos de precalificación, licencias o contratos de franquicia, o aunar esfuerzos a través de iniciativas sectoriales, entre otros.
- Se basa en el **compromiso con las partes interesadas**: este compromiso se caracteriza por una comunicación bidireccional y de buena fe, es decir, implica intercambio oportuno de información relevante, en un formato comprensible y accesible, entre las partes interesadas que pueden verse afectadas por las actividades de la empresa y ésta última, y así las primeras puedan tomar decisiones informadas. En otras palabras, que haya una participación significativa de las partes interesadas relevantes.
- Implica una **comunicación continua**: la información que genera la debida diligencia sobre los procesos, los resultados y los planes debe ser transmitida regularmente, de forma accesible para su público objetivo y ser suficiente para demostrar la respuesta idónea que la empresa hace frente a los impactos. Ello generará mayor confianza de las medidas implementadas, de la toma de decisiones y demuestra buena fe.